



## LOS DESACUERDOS

ENTRE O'HIGGINS I EL SENADO CONSERVADOR



Es un capítulo tan interesante como mal conocido de nuestra vida política, el de las relaciones que mantuvo O'Higgins con el Senado Conservador; interesante, por tratarse de las dos autoridades que en su tiempo ejercieron mayor influencia, así en el gobierno de la nación, como en los primeros trabajos de su reorganización legal; mal conocido, porque, en general, nuestros historiadores han dedicado su atención, más que a la labor realizada en el secreto de las oficinas de gobierno o en el seno de los primeros cuerpos deliberantes, al estudio de los sucesos militares de la época o al de sus figuras conspicuas, estudios, por lo demás, dignísimos de esa atención.

Como se sabe, la designación de las personas que compusieron el Senado hubo de ser obra de un decreto supremo, en razón de no hallarse reconstituido debidamente el país para efectuarla en elecciones populares. Luego veremos que, del mismo modo, fué otro decreto, dictado a la postre de un agrio conflicto, el que puso fin a sus días.

No era nueva entre nosotros semejante institución. Al contrario, había estado de moda, puede decirse, en años anteriores.

Aconsejada por Rozas, a fin de prevenir los abusos i arbitrariedades del gobierno de Carrera, cuya llegada preveia en su profunda penetracion política, fué acogida e implantada por éste mismo en el reglamento constitucional de 1812. Cuando Las- tra aceptó toda la suma del poder público, en los momentos angustiosos que siguieron a la toma de Talca por los realistas, hizo elegir a su vez un senado, de cuyo consejo no le era dado prescindir en los negocios de importancia.

En una i otra ocasion, estos altos cuerpos habian sido moderados en sus ideas, deferentes con la autoridad ejecutiva, prudentes en el ejercicio de sus atribuciones, sin que en las circunstancias críticas, que abundaban en tan memorable época, careciesen de aquella enerjía que seria razonable reclamar de ellos, supuesta la dependencia moral en que se hallaban respecto del gobierno.

Jeneralmente, háse dejado entender por algunos autores que el Senado Conservador elegido por O'Higgins, léjos de abrillantar estos precedentes, habia consentido en que se oscurecieran, no poniendo de su parte ninguna clase de obstáculos para que el Director Supremo usara del poder en una forma del todo discrecional. Se ha hablado de la dictadura de O'Higgins en tales términos, que podria creerse que este ilustre guerrero no vió limitada su autoridad en ninguna de las direcciones en que ella se ejerce, segun es el caso en los sistemas despóticos.

En todo esto no se contiene mas que una parte de verdad, o si se quiere, una verdad relativa. Sin duda, si apreciamos aquella situacion con un criterio puramente teórico i doctrinario, no podemos ménos de reconocer que el réjimen implantado por O'Higgins careció de los principales atributos que caracterizan el gobierno representativo o parlamentario, i en particular, del mas importante de ellos, de un congreso de delegados del pueblo, provisto de las facultades i atribuciones que les son propias.

Pero, si prescindiendo de las formas, miramos la realidad de las cosas, descubrimos que el Director Supremo tuvo un constante fiscalizador en el Senado, i que en numerosas ocasiones el poder del uno fué restringido, encarrilado i hasta anulado por el poder del otro. El contrapeso que en los paises bien

organizados encuentra el ejecutivo en los otros poderes coexistentes en el estado, vino a hallarse establecido en el nuestro, acaso mas por obra de las circunstancias que por voluntad de los hombres.

Las instituciones parlamentarias no conocian en aquella época un enemigo mas encarnizado que O'Higgins. Parte por el recuerdo de la funesta escision que se produjera en el congreso del año 11 i que vivia fresco en su memoria, parte porque el pais no habia alcanzado aun su completa emancipacion política i no estaba ni medianamente constituido, parte porque sintiera la carencia de un número suficiente de personas preparadas para la discusion fria i razonada de los negocios públicos, el hecho es que oficial i privadamente tenia declarada su voluntad de no aceptar cerca de sí asambleas deliberantes. Quería a toda costa coronar la obra en que se hallaba empeñado, obra de trascendencia americana, i para ello no creía necesitar de consejeros que fuesen a criticar i modificar sus planes, sino de cooperadores, o mejor, de auxiliares. El interes que manifestaba por reunir en su mano todos los hilos del poder, no provenia pues, de una vulgar ambicion de mando. De ningun modo. Nacia de su temor de que las limitaciones que habria de sufrir su autoridad no le permitiesen usar, como lo quería, de todas las fuerzas vivas del pais, para llevar a término esos planes.

Era el sistema que soñaba fruto de cálculos políticos concienzudamente madurados.

Lo mas léjos que estaba de su ánimo venia a ser, segun esto, el que por designacion suya existiese una reunion de individuos facultados para injerirse en cada uno de sus actos, enmendar cada una de sus medidas, criticar cada uno de sus pensamientos.

Sin embargo, fué lo que sucedió. En fuerza del progreso que se habia realizado en el pais, la opinion pública, que a la sazón existia perfectamente formada i que carecia de toda clase de órganos de manifestacion, o poco ménos, vino a refugiarse en el Senado, para vijilar constantemente desde ahí la conducta del gobierno, guiándolo en las situaciones difíciles, estimulándolo a obrar cuando lo veia en el buen camino i reprendiéndolo en el caso contrario. La sociedad habia avanzado tanto en

sus aspiraciones, que aceptando la existencia de un gobierno con facultades ilimitadas como una necesidad impuesta por las circunstancias, no se resignaba a ver confiscados de un modo absoluto sus derechos políticos i velaba incansablemente porque no se exajerara su sacrificio.

Por su parte, el jeneral, que respiraba la atmósfera ardiente de la lucha, no veía cómo se ordenaban las ideas de sus conciudadanos sobre el sistema que podía convenirles, i las bases en que debía fundarse, sino que, al contrario, tomaba empeño en apretar los resortes de la máquina gubernativa. Así fué creándose entre gobernantes i gobernados una línea de separación que se hizo mas i mas profunda con los años, hasta que llegó un día en que el primero hubo de abandonar el poder, convencido de que los segundos no le abandonarían por mas tiempo sus derechos.

Cómo se produjo este divorcio nos lo enseña, en mucha parte, la historia de las relaciones que el Director Supremo mantuvo con el Senado Conservador, en el que figuraban personajes muy caracterizados por su posición social o política.

Era de considerable importancia la participación que al Senado correspondía en los negocios públicos.

Por el capítulo III de la constitución de 1818, debía velar por la puntual observancia de la misma i reclamar de cualquiera infracción al Director Supremo, quien se hacía responsable de dicha infracción si no atendía el reclamo. Sin su acuerdo, no podía el Director resolver los grandes negocios del estado, como imponer contribuciones, levantar empréstitos, declarar la guerra, celebrar tratados, acreditar agentes diplomáticos, organizar nuevas tropas o mandarlas fuera del país, emprender obras públicas i crear nuevos empleos. Estaba también autorizado para limitar, añadir i enmendar la constitución; dictar, reformar, derogar e interpretar leyes i reglamentos; fomentar especialmente la instrucción pública, reglar las elecciones de diputados, etc. Poseía, en una palabra, las atribuciones de un congreso ordinario, i en cierto modo, las poseía aumentadas, pues estaba investido del poder de reformar la Constitución, poder que por lo jeneral no reciben los congresos sino con ciertas limitaciones.

Se comprende que para el ejercicio de tan diversas e importantes atribuciones, tuviese el Senado que vivir en un roce continuo con el Director. I que estas atribuciones no quedaron escritas en el papel, sino que fueron real i verdaderamente ejercitadas, lo manifiestan las actas de sus sesiones, en las cuales vése a cada paso la sinceridad con que los personajes que componian aquel cuerpo, querian cumplir sus deberes. Individuos de honrosos antecedentes i de patrióticos i elevados propósitos, no venian a formar una corporacion de mero aparato, sino a cumplir resueltamente el mandato de que se creian regularmente investidos.

Había entre las funciones que estaban llamados a desempeñar, una a la que desde un principio prestaron particular atencion: era la de mantener a todos los ciudadanos en el ejercicio de los derechos que les reconocia la constitucion. Para este efecto podian elevar al Director Supremo las representaciones que estimasen conducentes.

Pensaban mui acertadamente que la conducta que observara el gobierno en presencia de los derechos individuales, seria como la piedra de toque del nuevo sistema, i que nada se habria avanzado si, del mismo modo que en el réjimen español, cometian las autoridades toda clase de excesos en contra de los particulares, sin sufrir el condigno castigo.

Del uso de estas facultades fiscalizadoras nacieron las primeras quejas del Senado, i es curioso que quien fuera llamado desde luego a reprimir a sus subalternos, haya sido nada ménos que el jeneral en jefe de los ejércitos unidos, don José de San Martin.

En una de las sesiones se dió cuenta de que el coronel graduado don Francisco de Montes Larrea observaba una conducta arbitraria i torpe con las personas en cuya casa se habia hospedado. El Senado se apresuró a denunciar el hecho a San Martin i le pidió espresamente que previniese i castigase estos atropellos.

El incidente no mereceria ser recordado si no hubiese tenido un desenlace que pone de relieve el profundo acatamiento que acostumbraba rendir aquel ilustre arjentino a la majestad de las instituciones.

No bien recibida la reclamacion, i sin entrar en esclarecimientos que hubiesen podido descubrir dudas sobre la verdad de las informaciones de que habia partido el Senado, San Martín ordenó que Montes Larrea repasase los Andes i fuera a prestar sus servicios en las Provincias Unidas. Con esta severa medida queria que escarmentasen a todos sus subalternos, i probar al mismo tiempo «los altos respetos que tenia por la lei,—son sus palabras,—persuadido de que su observancia hace la felicidad de los estados.»

Una satisfaccion igualmente pronta se dió al Senado por O'Higgins en varios casos en que aquel reclamó de diversas infracciones de la constitucion ejecutadas por funcionarios públicos.

No siempre, sin embargo, fueron atendidas sus quejas. Con motivo de una representacion hecha por don Mateo Vásquez, vecino de Combarbalá, para que se pusiese remedio a diversos atentados cometidos contra su persona por el teniente gobernador de Illapel, el Senado se dirijió a O'Higgins para comunicarle los hechos i pedirle que mantuviese a sus subalternos dentro del respeto debido a las leyes.

El Director Supremo no aceptó la amonestacion. Al revés, adelantóse a justificar la conducta del referido gobernador, en vista de la necesidad en que se encontraba el ejecutivo de reprimir con mano enérgica toda tentativa de trastorno.

A la sazon, hallábase amagada la paz interna por peligros diversos. Prescindiendo de la guerra devastadora que mantenian en el sur los restos del ejército español, vencidos pero no domados, jérmenes de descontento flotaban en la atmósfera política. El pais, ajitado en otra época por convulsiones intestinas, no poseia sino una tranquilidad aparente. En el fondo palpitan los viejos odios que habian dividido la patria chilena en dos bandos distintos i sacrificado en el altar de estos odios la suerte comun. Aunque los principales caudillos de uno de estos bandos hubiesen perecido o anduviesen desterrados, no pocas familias, ligadas a ellos por los vínculos de la sangre o por los que hace nacer la adhesion a una misma causa o forman iguales sufrimientos, alimentaban el recuerdo de las pasadas luchas. El hecho mas insignificante o la mas inverosímil noticia bastaba

para reavivar las cenizas de sus no estintas pasiones i hacerlos concebir quiméricas esperanzas. ¡Carácter comun de los partidos definitivamente caidos que, cuando se reconocen impotentes para triunfar, cifran su éxito en vanos ensueños!

Empeñábase esta oposicion, irreconciliable en fuerza de la misma magnitud de su derrota, en esplotar el amor propio nacional pintando como humillante para él la considerable importancia que se dejaba tomar en todas partes al elemento arjentino. Sucesos sin significacion en otras circunstancias eran comentados de un modo calculado para herir la susceptibilidad chilena i producir un sentimiento de desconfianza i rivalidad entre los dos pueblos hermanos. A la sombra de estos recelos, crecia el descontento contra el gobierno de O'Higgins, cuyas relaciones demasiado estrechas con San Martin, por nadie puestas en duda, formaban el tema de las conversaciones diarias, i se acariciaba la idea de emancipar al gobierno nacional de toda influencia estraña.

No caía en tierra estéril esta semilla. Con una poblacion mas compacta i homogénea que las otras colonias latino-americanas, el territorio del pais ofrecia, sin embargo, muchas facilidades para la formacion de disturbios locales.

Los medios de comunicacion entre los pueblos eran tardíos, la distancia de la capital, considerable para la mayor parte de ellos, i los recursos del gobierno se empleaban totalmente en los preparativos de guerra contra el virrei del Perú.

No faltaban algunos puntos en que se hubieran manifestado ciertas tendencias autonómicas. El pueblo de Cauquénés habia depuesto a su gobernador i pedido a O'Higgins facultad para nombrarle un reemplazante. Partidas de jente armada recorrian algunos departamentos, i atribuyéndose la defensa de nobles causas, cometian toda clase de depredaciones. ¿No era verosímil que los jefes de estas partidas procediesen de acuerdo con Carrera? Así lo temia O'Higgins, quien en una larga nota al Senado, le participaba todos sus temores. A su juicio, los partidarios de Carrera poseian el talento maligno de atraerse secuaces entre los enemigos de la independenciam, i era indudable que, si se les presentaba la ocasion, no la desperdiciarían. Despues de los sacrificios sin cuento hechos para salvar la patria, habria que resignarse a perderla i a llorar sobre sus ruinas.

La anómala situación política i legal por que atravesaba el país, daba por otra parte a los desafectos, fáciles motivos de quejas. No se había dictado una constitucion definitiva a cuyo amparo estuviesen seguros los derechos de los ciudadanos; no funcionaba un congreso que pudiese dictar las leyes orgánicas del nuevo órden de cosas i encaminar la República por la senda de sus nuevos destinos; no se había designado un solo funcionario por eleccion popular; no se habían dado al gobierno facultades bien claras; no se hallaba constituido un poder judicial independiente; no existia policía para la defensa de los mas caros intereses, i la vida i la propiedad encontrábanse a merced de un bandalaje desenfrenado; en una palabra, faltaban a aquella nueva sociedad todos los elementos que podian asegurarle su quietud, su bienestar i casi hasta su misma existencia. De todo eso, que no era obra del gobierno, sino de las circunstancias, protestaban los turbulentos, quejábanse los impacientes i se lamentaban los timoratos.

Los partidarios del rei, que abundaban todavía, venian a aumentar este desconcierto con su palabra que sonaba a reproche, i cada i cuando la ocasion se les presentaba suscitaban tumultos i preveian desgracias. No hacia mucho que con motivo de cierta noticia favorable para su causa, un buen número de realistas habían ocupado a Illapel i proclamado a Fernando. Para su desgracia, los pueblos inmediatos se unieron en contra de ellos i los dispersaron. Ni fué éste todo su castigo: cinco de sus principales caudillos sufrieron la pena capital.

En resúmen, el edificio político del país podia ser fácilmente derribado si las personas a quienes incumbia la responsabilidad de su conservacion, no adoptaban medidas enérgicas para sostenerlo.

O'Higgins era el primero en comprenderlo i así lo dió a entender al Senado con motivo de la representacion de que hemos hablado. El cambio de notas no pasó de ahí.

---

Mucho mas temible que Vásquez, el cual al fin de cuentas no parece que hubiera sido sino un opositor de palabras, lo fué don Francisco de Paula Prieto, objeto de la solicitud del Se-



nado en algunas de sus sesiones. Pertenecía este último a una clase de caudillos que abundó en otros países americanos, especialmente en la República Arjentina, en aquellos mismos días, pero que afortunadamente no encontró sino escasos imitadores en el nuestro. So pretesto de que la constitucion vijente no habia sido obra de la voluntad jeneral sino de la cábala de unos cuantos, dió en llamarse protector electo de los pueblos del continente chileno. Adornado con este rumboso título, proclamó el sistema federal de gobierno, escribió manifiestos, repartió proclamas i pretendió ser reconocido en dicho carácter por el intendente de Concepcion, coronel don Ramon Freire. En el semi-desórden en que se hallaban todavía muchos espíritus, no faltaron quienes se pusieran a sus órdenes. La banda de desafectos se aumentó con el ingreso de sesenta granaderos a caballo. Prieto i dos hermanos suyos se consideraron bastante fuertes para salir a campaña i dieron comienzo a una série de audaces correrías. Apoderáronse momentáneamente de los pueblos de Curicó i Lináres, de los que sacaron algunas contribuciones, incendiaron diversas propiedades, talaron los campos e infundieron alarmas por dondequiera.

Tan descabellado movimiento no podia durar sino lo que demorasen las fuerzas del gobierno en ir a las manos con los titulados federales. La ocasion se presentó luego, i Prieto, víctima de una sorpresa, fué capturado i traído a Santiago. El caudillo habia causado demasiados temores para que no se adoptasen toda clase de precauciones a fin de asegurar su persona. Preso en uno de los cuarteles de la capital, sufrió durísimos tratamientos. Uno de los miembros de su familia, i aquel a quien debia aflijir mas profundamente su desgracia, se presentó al Senado, para solicitar que se respetasen en él las garantías que la constitucion aseguraba a todos los ciudadanos.

El Senado pidió informe al intendente de la provincia, don José María de Guzman, i como resultaran exactos los hechos denunciados, ordenó que se aliviase de distintos modos la suerte del reo. Solo unos cuantos días alcanzó a gozar el desgraciado Prieto de esta mejoría en su condicion, pues apenas una semana mas tarde fué condenado al último suplicio i fusilado en la plazuela de San Pablo.

cometiesen arbitrariedades contra los ciudadanos, i que, en

Estas reclamaciones del Senado se sucedian constantemente, pero por lo jeneral, como habia ocurrido en el caso de Vásquez, no producian efecto. Así, en el caso de una representacion hecha por aquel alto cuerpo para que se aliviara la situacion de cierto sujeto desterrado por razones políticas que se hallaba preso i cargado de cadenas en San Luis de la Punta (República Argentina), O'Higgins sostuvo la justic a del castigo inflijido a quien era un "acérrimo carrerista" "cómplice en planes de asesinar las autoridades," i trastornar el órden público, i todavía increpó al Senado el que diese a su patrocinado el calificativo de "ciudadano decidido por la libertad de su país."

Mucho mas enojoso que el anterior fué un conflicto suscitado con motivo de la proteccion que el Senado se creyó obligado a dispensar a don Baltazar Ureta. Habíase querellado Ureta contra el gobernador-intendente, por cierto arraigo en que lo mantenía con motivo de un cobro judicial, no obstante de haber afianzado las resultas del juicio. El Senado, no viendo en ello mas que un abuso de las autoridades contra la libertad de los ciudadanos, i sin tomar en cuenta que iba a herir la independencia del poder judicial, acordó oficiar al Director Supremo para encargarle que ordenara al gobernador-intendente poner en libertad al reclamante.

Lo que se habia escapado a los nobles sentimientos del Senado, no se escapó a la penetracion de O'Higgins. Con el objeto de dejar los respectivos poderes dentro de los límites que les señalaba la constitución, mandó que se siguiera tramitando la causa, i desentendiéndose del acuerdo que se le habia comunicado, dispuso que se archivaran todos los antecedentes que lo habian motivado i que le habian sido remitidos.

Supuesto que las leyes, dijo, conceden los recursos de apelacion, súplica i demas convenientes en beneficio de las partes que se sienten agraviadas, nada tienen que hacer los poderes lejislativo i ejecutivo, pues la constitucion los inhibe del conocimiento de todo negocio contencioso.

No creyó el Senado aceptable esta doctrina i resolvió declarar que en conformidad a la misma constitucion que se invocaba, estaba facultado i aun obligado a velar por que no se

consecuencia, habia podido i debido amparar al querellante.

En consecuencia, insistió para que se llevase a efecto lo acordado, i en la nota en que así lo espuso a O'Higgins, cuidó de hacerle presente que esta proteccion que dispensaba a los ciudadanos no podia sino redundar en honra del mismo Senado i en prestigio de las autoridades.

Siguióse un cambio de notas en que cada uno de los dos poderes se esforzó por defender su actitud. Aun cuando el lenguaje en ellas usado no desdecia del rango que ellos ocupaban, la última comunicacion del Senado contuvo espresiones estrechamente duras, como eran las de afirmar que se mantenía arraigado a Ureta por pura arbitrariedad i con desprecio i abandono de la constitucion. "En su virtud, concluia, el Senado insta por el cumplimiento de ella en los términos que lo ha pedido a V. E., de que no puede prescindir si ha de cumplir con el alto encargo que los pueblos le han confiado."

Estas enérgicas palabras no llevaron el convencimiento al ánimo de O'Higgins, quien dió por concluida la discusion, sin atender las exijencias del Senado.

---

Se venian produciendo entónces diverjencias mas o ménos graves en otros sentidos.

La mas importante de ellas habia ocurrido con motivo de una contribucion que con el nombre de nuevo diezmo queria establecer O'Higgins. Rematábanse en Marzo de 1819 los diezmos eclesiásticos. Preocupado constantemente el Director Supremo de arbitrar recursos que salvarsen al erario nacional de la aflictiva situacion en que se encontraba, creyó posible establecer una contribucion que recayese sobre los mismos frutos que pagaban el diezmo eclesiástico, i cuyo monto ascenderia a la mitad de éste. Comunicó su idea al Senado, en la intelijencia de que seria aprobada sin dificultad, dada la urjencia de las necesidades que el estado debía satisfacer i su espantosa pobreza.

Apena, en efecto, el cuadro de la miseria pública i privada que ofrecia a la sazon el pais.

Segun la esposicion del gobierno, las entradas ordinarias del estado alcanzaban a un millon doscientos mil pesos anuales.

A esta suma debía agregarse la de trescientos mil pesos, mal pagados, a que ascendía una contribucion extraordinaria que se habia establecido para llevar a efecto la espedicion al Perú i que estaba distribuida entre las distintas ciudades. En todo, podian calcularse las entradas para el año de 1819 en un millon quinientos mil pesos.

Miéntas tanto, los gastos i las deudas por pagar iban a exigir un desembolso de tres millones quinientos mil pesos anuales. Quedaba, en consecuencia, un déficit ascendente a la suma redonda de dos millones. Entre los principales capítulos de gastos públicos figuran el ejército, que gastaba seiscientos mil pesos anuales; la marina, cuatrocientos mil; los empleados civiles, sesenta mil, la maestranza, cincuenta mil. Al ejército se le debian trescientos mil pesos; a la marina, cien mil; i a los particulares, la mayor parte de los ganados que habia sido necesario tomarles por via de requisicion.

Probablemente, las cifras anteriores dadas por el mismo O'Higgins, no eran rigurosamente exactas, sino que habian sido un tanto aumentadas para que produjeran mayor efecto en el espíritu de los senadores. De todos modos, puede considerárse las, por lo ménos, aproximadas. Aun estimándolas así, no podria concebirse una situacion mas angustiosa. Estas angustias llegaban a tal extremo que a fines de Marzo de 1819 no existia un centavo en caja para pagar los cincuenta mil pesos a que ascendian los sueldos del ejército en el mismo mes. No existia un centavo en caja i urjía pagar tambien a la escuadra las sumas que se le adeudaban, para evitar una sublevacion o desercion jeneral, a su vuelta de la espedicion que verificaba por aquellos mismos días.

Esta horrible situacion no era transitoria, sino que debia prolongarse por mucho tiempo mas. Algunos meses despues, O'Higgins, que se hallaba en Valparaiso activando la salida de la espedicion libertadora, jiró contra la tesorería de Santiago por seis mil pesos para gastos urjentes, i el tesorero, don Rafael Correa de Saa, tuvo que darse infinitas trazas para conseguir dinero prestado "con la usura de uno por ciento con plazo de quince días", a fin de que no quedara en descubierto la firma del jefe de la nacion.

El estado de insolvencia del erario podía comprometer gravemente la tranquilidad pública. El tesorero fiscal, acosado por los empleados i no creyendo posible entretenerlos por mas tiempo con promesas que nunca se cumplian, confesaba francamente la verdad i decia a quien queria oirlo que no tenia un centavo para salvar los compromisos nacionales. Nadie queria creer en una bancarrota tan completa. Los oficiales, insolutos de sus sueldos desde hacia mucho tiempo, entraban de noche a la casa de Correa en numerosas partidas para exijírselos de un modo amenazante.

En ocasiones, el gobierno jiraba contra la tesorería de Valparaíso para satisfacer necesidades apremiantes. Las circunstancias no eran aquí ménos críticas. El gobernador don Luis de la Cruz escribía que consideraba como una burla el que se librase dinero contra él, cuando sus apuros llegaban a tal estremo que no tenia ni "con qué dar ni la décima parte de los diarios semanales a los artesanos que trabajan." "Las maestranzas, agregaba, llevan corridas tres semanas sin un medio real. Los empleados del arsenal tres meses sin un cuartillo; i en fin, ha quedado éste con la salida de la *Chacabuco* i del *Intrépido* empeñado sin mas recursos que mil seiscientos pesos que hai de entrada mensual en Tesorería." ¡Es de volverse uno loco! esclamaba, pensando en todas las angustias del puesto que desempeñaba.

Con esta miseria del estado corría parejas la de los particulares. La situacion extraordinaria por que el pais hubiera atravesado en los últimos años, detuvo el lento progreso de la fortuna privada. La agricultura, que proporcionaba recursos a la jeneralidad de las familias acomodadas, habia sido considerablemente desatendida. Los jefes de estas familias, fueran patriotas, fueran realistas, tuvieron que sufrir por turno las consecuencias de su actitud política i abandonar sus negocios particulares cuando sonaba la hora de la desgracia. Los fundos sufrieron ademas perjuicios de consideracion con motivo de la guerra. No pocos fueron talados al paso de los ejércitos, cuyos jefes escojieron de ordinario como centro de sus operaciones la parte mas rica i feraz del territorio.

En la última época, i con motivo de la necesidad de acopiar

elementos para la expedicion al Perú, habia sido necesario tomar a las propiedades de campo grandes masas de ganado, que requeria la explotacion de los mismos. Agréguese a estas circunstancias la falta de brazos ocasionada tambien por la guerra.

Por otra parte, el pais habia vivido recargado de contribuciones desde los primeros dias de su movimiento emancipador, i como es natural, estas contribuciones hubieron de recaer especialmente sobre la única riqueza que poseia. Así, al abandono natural de los campos, vino a añadirse esta nueva causa de pobreza, que se hizo sentir particularmente en el período de la reconquista, durante el gobierno de Marcó del Pont, i en la época que alcanzamos.

Tanta era la falta de recursos de los particulares en Santiago que no habia sido posible hacer subir de cinco mil pesos una contribucion extraordinaria mensual que, segun los deseos del gobierno, debia rendir veinte mil. Como la suma obtenida fuera del todo insuficiente, el Senado acordó que se elevara a quince mil pesos i nombró una comision de tres personas para que llevaran a cabo el reparto. Resistieron tenazmente los comisionados a desempeñar esta tarea, en mucha parte por evitar odiosidades i en no pequeña, sin duda, por temor de que no les fuera posible realizar debidamente su cometido. Así sucedió, en efecto. Por mas esfuerzos que hizo esta comision, o mejor dicho, el único de sus miembros que trabajó en ella para llegar a la cifra señalada por el Senado, no alcanzó sino a la de nueve mil i tantos pesos.

En lo que respecta a Valparaiso, el cabildo, que estaba obligado a repartir entre los vecinos una contribucion ascendente a mil ciento treinta i siete pesos, se presentó al gobierno en solicitud de que se redujera esta suma. El Senado acordó una rebaja de ciento treinta i siete pesos, i no fué mas léjos por la necesidad en que se hallaba de proporcionar recursos al erario, fuese como fuese.

La expedicion al Perú que se proyectaba i la marina, que se cubria de glorias a las órdenes de Cochrane, hacian indispensables todos estos sacrificios i muchos mas. Si queremos tener patria, decia O'Higgins, debemos tomar fondos donde los encontremos.

Así, cuando pidió al Senado que aprobase el impuesto del nuevo diezmo, no esperó recibir una negativa. Largamente discutió aquel cuerpo la proposición. Acordó, por fin, rechazarla i manifestar al Director Supremo que no creía justo ni conveniente establecerla: no lo creía justo porque ella vendría a recaer sobre los mismos agricultores que soportaban todo el peso de aquellas dificultades; i no lo creía conveniente porque para imponerla, habría que empezar por suprimir otras gabelas análogas que acaso daban o podían dar mayor rendimiento.

No hicieron efecto estas reflexiones en el ánimo de O'Higgins. Al contrario, insistió en su idea, en vista de las circunstancias extraordinarias por que el país atravesaba. Proclamada i jurada la independencia, decía, o hemos de llevar la empresa a su fin, aunque sea a costa de los mayores sacrificios, o sucumbir en la demanda, por falta de energía para hacer uso de los recursos de que son capaces los hombres que quieren ser libres. El pueblo, agregaba, aludiendo a lo que creía una timidez de los miembros del Senado, que quiere emanciparse, tiene en sí recursos con que nunca cuentan los políticos de gabinete. Los españoles comprobaron esta verdad no perdonando sacrificio alguno para libertarse de los franceses. ¿Por qué los chilenos no habrían de realizar iguales esfuerzos?

Pero el Senado, aun cuando estuviere empapado en estos mismos sentimientos, tenía miedo de que tantas cargas echadas sobre un país pobre, no concluyesen por hacerle aborrecible el nuevo sistema. Se daba cuenta de la difícil situación del erario, pero quería salir de ella por medio de economías en los gastos i de orden en la administración. Debía reducirse el número de los empleados públicos i usarse la mas severa estrictez en el cobro de los impuestos i de los créditos del estado. Pensaba también que el natural aumento de los ingresos fiscales bastaría para satisfacer los mayores gastos, i que si el gobierno procedía con energía i cordura, no tardarían los unos en exceder a los otros. «Arréglese la administración al rigor i mecanismo de las leyes, decía recapitulando sus ideas, ejecútense sin disimulo los impuestos, cóbrense las deudas atrasadas. Para hacer efectivas éstas i aquéllos embárguense bienes; i no bastando, préndase las personas, que así se observa la lei.» Tal seguridad

tenía de que este plan daría resultados satisfactorios, que no vacilaba en asegurar al Director Supremo, en un arranque de confianza, que para el caso de que los hechos no correspondiesen a tan lisonjeras expectativas, el Senado respondería del déficit que resultase.

No insistió por más tiempo O'Higgins; pero seguramente que esta firme oposición debió producirle una gran contrariedad, desde que venía a revelar que había en este cuerpo una voluntad con la cual era preciso contar i una corriente de ideas que no siempre seguía el mismo curso que las suyas.

A veces estos disentimientos versaban sobre medidas que, teniendo conexión con los proyectos militares del Gobierno, tendían a imponer a los contribuyentes nuevos sacrificios. Vióse también envuelto en ellos el general San Martín, que, guiado únicamente por el pensamiento de realizar el vasto plan que traía desde Mendoza, i del cual era solo una etapa la reconquista de Chile, quería apurar los recursos del país más allá talvez de lo posible.

En una de las sesiones se dió cuenta de que este ilustre jefe pedía que se le proporcionaran doscientos setenta mil pesos para el pago de los trasportes de la expedición libertadora. El golpe iba dirigido francamente contra los hombres moderados que formaban la unanimidad del Senado, i se destinaba sin duda a provocar una explicación clara del espíritu que en él dominaba.

El Senado no temió descubrirse i resolvió sobre tabla no acceder a la petición de San Martín. Existía, dijo, un compromiso con el pueblo por el cual éste se había obligado, en cabildo abierto, a contribuir a los costos de la referida expedición con los siguientes recursos:

Trescientos mil pesos que se recolectaban por medio de la contribución mensual de que hemos hablado;

Doscientos mil que debían reunirse en dinero efectivo para fondos del ejército libertador;

Finalmente, los víveres necesarios para la expedición.

En presencia de este solemne acuerdo, no podía aceptar que se hablase de nuevos gravámenes, mucho más cuando nadie



ignoraba la miserable condicion a que se hallaba reducido el pais, i su absoluta imposibilidad para proporcionar la cantidad que ahora se le queria exijir. Existia tambien un convenio para que las Provincias Unidas contribuyesen a los gastos de la espedicion con quinientos mil pesos. ¿Acaso se pretendia eludir este compromiso? El Senado se resistia a sancionar ningun acuerdo que llevara consigo el intento de anular resoluciones ya adoptadas.

No queda constancia de la impresion que este amargo rechazo hizo en el ánimo de San Martin; pero es lójico pensar que fuera vista con desagrado por él una actitud tan independiente como enérgica. Resueltamente daba a entender el Senado que en la realizacion de los planes que se proyectaban tenia trazada la línea que le correspondia seguir.

No aceptaría que se abandonasen estos planes, pero tampoco renunciaría al ejercicio de las altas facultades de que por la constitucion se hallaba investido para influir en la solucion de los grandes negocios de estado. Dueño de un criterio propio para apreciar los elementos de aquella compleja situacion, los coordinaría en la forma que considerase mas conveniente para los intereses nacionales, sin retroceder ante los sacrificios que fuera necesario imponer al pais, pero sin dejarse llevar a soluciones precipitadas por influencias estrañas a su seno.

¿A qué razones obedecía aquel cuerpo adoptando esta actitud, que si no lo puso en pugna abierta con San Martin, lo hizo mantenerse en un espíritu de independencia con respecto a este jefe, espíritu mui distinto al que dominara en O'Higgins, constantemente dócil a las sujestiones de su compañero de sacrificios i de triunfos?

Es indudable que a mas de las que se referian a las estrecheces por que atravesaba el pais, influian en su conducta las que provenian de una noble emulacion de gloria con los jefes argentinos, i que llevó al Senado en una ocasion hasta pedir a O'Higgins que se pusiera a la cabeza de las tropas espedicionarias.

Mientras que para el Director Supremo el amor propio nacional debia hacer toda clase de sacrificios a fin de que se efectuase esta espedicion en conformidad absoluta con los planes de San Martin, i bajo la direccion esclusiva i discrecional de este

jefe, para el Senado tratábase de una empresa que se iba a efectuar mediante el esfuerzo chileno, por soldados en su mayoría chilenos, i en esta virtud, no quería desprenderse de la fiscalizacion que le correspondía, como la mas alta autoridad, a lo ménos así lo estimaba, que existía en el país.

Esta diversidad de miras manifestóse de un modo elocuente con motivo de cierta reduccion que intentó hacer el Senado en el personal del Estado Mayor i de que hubo de desistir ante las resistencias de O'Higgins i de San Martín. Especialmente se manifestó tambien con motivo de las instrucciones que dieron darse a este último, al iniciar la campaña libertadora.

Poco ántes de hacerse a la vela el ejército unido, comunicó aquel cuerpo a O'Higgins un pliego que contenía ciertas instrucciones, laboriosamente meditadas i detalladamente concebidas, a que debería sujetarse dicho jeneral en jefe. Aun cuando reglamentarias en exceso, estas instrucciones, que recuerdan las que el gobierno de Buenos Aires había dado al mismo San Martín al emprender la expedición a Chile, contenían prudentes advertencias i estaban redactadas con un espíritu de elevado americanismo. Déjase ver en ellas el anhelo de que las nacionalidades que iban a fundarse se constituyeran con sus elementos propios, de tal modo que la obra del ejército expedicionario no fuera sino la de derrocar el poder militar de España, para «uniformar el sistema de la libertad civil i racional en la América del Sur.»

Por el artículo 8.º se ordenaba al jeneral en jefe cuidar de que en los pueblos tomados por las armas, se reuniesen los patriotas a fin de que efectuasen la elección de sus mandatarios; pero de ningún modo admitiría empleo político ni para sí ni para los oficiales. Correspondería a las corporaciones i a los principales vecinos congregados con este objeto, elegir gobernador i cabildo. La ciudad de Lima designaría de este modo un Director o Junta Suprema, según agradase a los miembros de la reunión, quienes gozarían de entera libertad para ello. Esta suprema autoridad debería formar un proyecto de constitución provisional a fin de que fuese voluntariamente suscrito por las corporaciones i vecinos de todo el país.

La última cláusula de las instrucciones, disponía que mientras

se acordaba el envío de un emisario provisto de poderes suficientes para que con su acuerdo se resolviesen los asuntos i negociaciones diplomáticas i comerciales de ámbos estados, comunicara el jeneral San Martin las providencias que tomase, al supremo gobierno i al mismo Senado.

Vivamente encareció esta corporacion a O'Higgins que hiciese llegar a su destino, despues de aprobarlas, las instrucciones enviadas. Sin embargo, a poco de haberse hecho a la vela la expedicion, el Director Supremo remitió una nota al Senado para comunicarle que se habia abstenido de cumplir con dicho encargo.

Era tarea difícil la de escusar esta conducta, que inferia un verdadero agravio a aquella corporacion e importaba un olvido flagrante de las disposiciones constitucionales. Empero, O'Higgins trató de hacerlo i se fundó en que escapaban a toda prevision los detalles que debian tenerse en vista para trazar un plan de conducta a San Martin en las árduas i complicadas operaciones de la empresa confiada a sus cuidados i desvelos.

Habia intentado combinarlo el mismo O'Higgins, "cierto de los altos derechos" que ejercia, pero habia concluido por confiar en absoluto en las "virtudes de ese jenio, destinado por la Providencia para dar libertad al suelo americano."

"Él está tan poseído, decia, de cuanto pueda indicársele en la materia, su corazon es tan decidido por ello, que el prescribirle menudas pautas habria sido herir de muerte su delicadeza, su honor, sus virtudes i su talento; i, lo que es mas, habria sido encadenar el vuelo de su jenio en el preciso instante en que deberia desplegarlo con una estension ilimitada a presencia de circunstancias del momento, que nadie otro sino el que las mira i toca puede valorizar i aprovecharlas."

Naturalmente, esta respuesta no podia satisfacer al Senado. Léjos de eso, i como era de esperarse, produjo en su seno la mas profunda sorpresa. Inmediatamente acordó manifestar a O'Higgins que estrañaba que esas instrucciones no hubieran sido remitidas a su destino. No podia citarse un ejemplo, decia, de que un estado dirijiese sus fuerzas a otro, sin que se diera al comisionado una pauta para que arreglase a ella su conducta. La confianza que se abriga en el enviado, sea quien fuere, no

puede ni debe escusar esta diligencia preliminar. Si éste fallece, podría sucederle otro que no mereciese la misma confianza del gobierno i que, ignorante de sus propósitos, alterase o excediese los términos de su comision.

Aceptaba el Senado que en lo militar se dejase al jeneral en jefe en absoluta libertad para obrar conforme a las circunstancias; pero el modo i la forma de gobierno que convenia adoptar i sostener en los puntos que libertase, la conducta que debía observar en esos pueblos, podrian traer resultados perjudiciales, cargos i contradicciones entre ámbos estados, que habrian de redundar en daño del que habia enviado la espedicion, si no tomaba éste la precaucion de trazar a ese mismo jeneral en jefe un plan de conducta.

«Por todo esto, concluia la respuesta, despues de otras reflexiones igualmente razonables, estaba el Senado persuadido que la espedicion hubiese marchado llevando las instrucciones que recibió V. E. en Valparaiso i de que habla su honorable nota de 22 de setiembre, significando los motivos por qué no se dieron i que no satisfacen al Senado ni resguardan a V. E., por cuya autoridad i opinion propuso el cuerpo aquellas instrucciones e insiste en que tengan su efecto.»

Pero si el Senado tenia resuelto que las instrucciones llegasen a su destino, O'Higgins habia determinado lo contrario, i como aquella corporacion no podia salir de los límites que le estaban señalados, prevaleció la voluntad del encargado de la autoridad ejecutiva. Las instrucciones no llegaron nunca a manos de San Martin i así pudo mas tarde el vencedor de Maipú desmentir con perfecta justicia a los que, suponiéndolas en su poder, lo acusaban de haberlas violado.

---

De menor importancia, aun cuando igualmente revelador de la tirantez de relaciones que existió casi desde un principio entre ámbos poderes, fué el desacuerdo provocado por un proyecto de reglamento que aprobó el Senado para determinar las atribuciones de la alta i de la baja policia, bajo cuyos nombres se comprendian respectivamente los asuntos de gobierno local i

los que atañen propiamente a la policía urbana, como asco, alumbrado, etc.

Deseando establecer una clasificacion que previniera cualquiera clase de conflictos, como lo quería la constitucion misma, aquel cuerpo, a instancias del cabildo, señaló las funciones que debían corresponder al juez de policía urbana i prescribió al gobernador intendente las que por su parte podía desempeñar.

Lo curioso que tiene este incidente es que el mismo reglamento hubiera sido propuesto por el juez de baja policía a O'Higgins; i desechado por éste, fuera llevado a la consideracion del Senado. El Director Supremo halló irregular en sumo grado el procedimiento, i no dejó de hacerlo presente. Ademas de esto, el gobernador intendente habia presentado renuncia de su puesto i amenazaba insistir en ella si no se derogaba el reglamento en cuestion.

Hubo aun mas. Contrariado O'Higgins por la serie de desacuerdos en que constantemente se veía envuelto con el Senado i que se producian «mui a su pesar», tomóse la libertad de proponerle un arbitrio para prevenirlos en lo sucesivo. Consistiría este arbitrio en que, cuando se tratase de promover cualquier negocio, ámbas autoridades hicieran una manifestacion de sus opiniones, que se comunicarian recíprocamente, sea por oficio o por conducto de sus respectivos secretarios. De este modo las discusiones no tendrían los tropiezos de que se resentían las que se habian suscitado i se continuaban suscitando.

En el fondo, este procedimiento tendía a constituir a los ministros o secretarios del Director Supremo en intermediarios suyos ante el Senado. Su aceptacion habria importado un progreso innegable en las prácticas gubernativas, i sin duda habria alejado conflictos odiosos entre ámbos poderes. Solo en raras ocasiones habian concurrido al Senado los ministros. La primera vez en que se vió a uno de ellos asistir a sus debates, ocurrió precisamente en la sesion de instalacion de este cuerpo, en la cual don Antonio José de Irisarri, ministro de gobierno o de estado, como se decía a la sazón, vino a esponer las razones que aconsejaban el envío de un ajente diplomático de Chile al Congreso de Aquisgran.

No prestó la menor atención el Senado a la idea de O'Higgins; ántes bien, prescindió de ella en absoluto, acaso porque no se detuvo a medir su alcance, acaso porque no acertara a comprender todo el partido que de ella hubiera podido sacarse para el perfeccionamiento del sistema político vijente. Solo en circunstancias mui señaladas concurrieron los ministros a la sala de sus sesiones, por lo que continuaron produciéndose entre los dos poderes conflictos análogos a los que hasta entónces se habian suscitado, conflictos que se previenen en otros países con la adopción de lo que O'Higgins presentaba como un arbitrio aconsejado por las circunstancias, i que es una de las creaciones mas felices del derecho público moderno.

Pensó aquel cuerpo que ante todo debia sostener su proyecto, i lo hizo con abundante acopio de razones. Especialmente se cuidó de manifestar que por uno de los artículos de la constitucion estaba facultado para llevar a efecto sus reglamentos, no obstante cualesquiera reparos que formulara el gobierno. Se detuvo tambien en hacer presente que, dadas las múltiples i graves tareas del intendente, no podia exijirse de este funcionario que atendiera debidamente las menudas ocupaciones anexas al cuidado de la policia urbana.

Abstúvose el Director de insistir en su oposicion i ordenó que se promulgara el acuerdo del Senado.

Una actitud mucho ménos sumisa fué la que adoptó con motivo de otro árduo incidente provocado poco tiempo despues, i que dió orijen a una viva polémica entre ellos.

A fines de 1818, el Senado «sin embargo de no considerarse suficientemente autorizado para establecer reglas en materias eclesiásticas», esto es, arrogándose facultades que solo podian venirle de la confusion existente, pero que, segun teólogos i canonistas consultados al efecto, a él podian incumbirle mejor que a nadie, habia aprobado un reglamento de regulares con el objeto de subsanar algunas dificultades provenientes de la in-comunicacion en que se hallaba el país con la Santa Sede.

Quedaron mas o ménos definidas en este reglamento diversas atribuciones del patronato eclesiástico i establecida la ma-

nera de ejercitarlas. Así, correspondería al diocesano la confirmación de los grados de regulares, pero estos grados no tendrían valor si el decreto de confirmación no se presentaba al Director para que le diera el pase.

Mezclóse una infracción de estas disposiciones con la de cierto artículo constitucional que prohibía a O'Higgins expedir ninguna clase de órdenes sin hacerlas suscribir por el respectivo ministro, i de todo ello vino a resultar la dificultad de que ahora hablamos.

Tratábase de la persona que debía ser designada para el cargo de asistente en el capítulo de Santo Domingo, esto es, de representante del poder civil en el seno del capítulo, i hallábase elegido el gobernador del Obispado, que lo era el senador i distinguido sacerdote don José Ignacio Cienfuegos, cuando apareció un nuevo decreto, con la sola firma de O'Higgins, en que se nombraba a un sujeto distinto. Al mismo tiempo, díjose que el prelado de la propia comunidad de Santo Domingo había procedido a recibir grados con solo las patentes del gobernador del obispado, i sin que llevaran el pase del gobierno. Aquello importaba, a juicio de los senadores, poco ménos que un golpe de estado. Equivalía a desatar el poder del Director de una de las mas fuertes ligaduras que lo aprisionaban, como era la precisa i necesaria intervencion que debía tomar en cada una de sus medidas el respectivo ministro, funcionario que se encontraba sujeto a responsabilidades perfectamente establecidas. O'Higgins se alzaba sobre la constitucion i sobre todos los demas poderes para gobernar bajo su esclusivo nombre.

El Senado, que en su celo por el cumplimiento de sus deberes, veía agrandados estos peligros, se apresuró a llamar la atención del Director Supremo sobre la infracción cometida, al mismo tiempo que sobre las irregularidades de que se había hecho reo el provincial de Santo Domingo, por haber aceptado grados que no llevaban el *exequatur* prevenido por las leyes «Respecto a lo primero, decía el oficio acusador refiriéndose a la circunstancia de que el decreto hubiera aparecido sin firma de ministro, recomienda a V. E. el Senado, el cumplimiento de la constitucion, así los interesados tendrán contra quien

reclamar si se autoriza algun decreto que sea contrario a las leyes; i para lo segundo, debe V. E. mandar al provincial que en el dia devuelva las patentes i quede suspendida la ejecucion de ellas i sus efectos hasta que tengan el pase de V. E., estrañando aquel procedimiento i apercibiéndole con espatriacion en iguales casos.»

La respuesta de O'Higgins no justificó las infracciones anotadas, sino que las agravó, así porque demostraba la premeditacion con que habian sido cometidas como por el tono altivo i hasta irónico en que estaba redactada. Comenzaba diciendo que habia experimentado una profunda sorpresa al imponerse de la nota del Senado, pues en vez de encontrar en ella algun descubrimiento de vital importancia para los intereses de la patria, como esperaba, no habia hallado mas que un ataque contra procedimientos que, léjos de infringir la constitucion provisional, nó tendian a otro objeto que al de prevenir males de mui graves consecuencias.

Entraba en seguida a escusar largamente las irregularidades que se le enrostraban.

Es curiosa la esplicacion que da del hecho de haber promulgado un decreto sin la firma del respectivo ministro. Es cierto, decia, que en un principio habia asentido al nombramiento de Cienfuegos para asistente. Esta idea le habia sido sujerida i realizada por su primer ministro (don Joaquin de Echeverría) en circunstancias en que una fiebre tenaz no le permitia ver las cosas con la claridad necesaria. Disipada aquélla, continuaba, i entrando en la calma de la reflexion, bien pronto conoció lo absurdo de aquel paso; i nada juzgó mas justo ni conveniente que variar dicho nombramiento, que habia provocado enérgicas protestas, por la incompatibilidad del cargo con los que estaba desempeñando el elegido. Las mejores intenciones no podian sincerar la conducta del primer ministro, pero por respeto al mismo creyó que no debia descubrir su falta por medio de otro ministro. En estas circunstancias llegó a sus manos una recusacion elevada por los «relijiosos patriotas» de Santo Domingo, en que hacian ver el interes seductor que podia inducir a Echeverría a intervenir en las providencias relativas al capítulo prioral, «por el compadrazgo i amistad estrecha que tenia con el



religioso, cabeza de un partido, que habia puesto en ajitacion los ánimos, etc.»

Como se ve, no habria tenido motivos el ministro aludido para sentirse satisfecho con estas apreciaciones de su jefe.

La nueva circunstancia que queda apuntada, así como la urgencia de hacer otro nombramiento de un asistente civil e idóneo, lo decidieron a obrar personalmente, *no solo haciendo uso del alto poder discrecional* que le habia confiado la nacion, sino en obediencia a la lei suprema de la razon de estado, lei que, sin estar escrita en ninguna constitucion, prevalece sobre todas éstas.

Respecto a la infraccion cometida por haberse recibido grados sin el *exequatur* de estilo, la esplicaba de un modo igualmente sencillo, aunque no ménos estraño. No habia querido otorgar este *exequatur* hasta saber si los agraciados figuraban en el bando patriota, i por esta razon habia dado sus instrucciones al nuevo asistente a fin de que se informara primero sobre las ideas políticas de aquéllos i permitido, entre tanto, el que se recibiesen los grados. Una vez que se hizo una «imparcial purificacion», el prelado solicitó i obtuvo las patentes de aquellos padres afectos al nuevo órden de cosas.

O'Higgins terminaba su nota declarando que en circunstancias estraordinarias como aquellas, el gobierno, léjos de ser combatido, tenia derecho a pedir apoyo, i que por su parte, respetando la constitucion, se hallaba resuelto a separarse de ella si algun deber imperioso, aconsejado por la salud pública, se lo ordenaba.

Así por el fondo de las ideas que contenia esta comunicacion, como por ciertas alusiones hirientes hechas al presidente del Senado, don Juan Agustin Alcalde, a quien suponía O'Higgins inspirador, en este caso, de sus resoluciones, i en jeneral por el tono de acritud que en ella domina, venia a constituir un programa de gobierno i de conducta que no podia ménos de llamar mui sériamente la atencion de la corporacion a quien iba dirijida.

Apresuróse, pues, ésta a contestarla, i lo hizo en una forma que le hace alto honor, pues en presencia de las declaraciones tan enérgicas como amenazantes de O'Higgins, sostuvo valiente-

mente que era su deber reclamar de toda arbitrariedad que se cometiese, i que las leyes, como emanadas de la voluntad jeneral, debian ser obedecidas sin disimulo ni limitaciones. De otro modo los ciudadanos vivirian recelosos, no tendrian confianza en la constitucion que los reja, i estarian en su derecho "para ventilar procedimientos contrarios", lo que queria decir nada ménos que se encontraria justificada cualquiera revolucion promovida por el pueblo para mantener a las autoridades en el cumplimiento de sus deberes.

Fácilmente refutaba, en seguida, la defensa que habia hecho O'Higgins de sus procedimientos. Nada importaba, decia, que el primer ministro fuese autor de la primera eleccion. Todos los días se revoca un decreto por otro i un mismo secretario suscribe los dos. "No piense V. E. que el capítulo de constitucion reclamado no es de los esenciales." I en seguida agregaba estas hermosas palabras: "No hai una tilde en la lei que no sea esencial. Tanta obligacion tenemos de respetar i conservar un capítulo como toda la constitucion."

Del mismo modo insistió en considerar ilegal el procedimiento de O'Higgins con respecto a la no concesion del *exequatur*, i sostuvo que habria debido atenerse a la letra de las disposiciones legales.

Ni dejó pasar en silencio la afirmacion que habia hecho O'Higgins de que estaba investido de un poder discrecional. "No está en el orden, dijo, que el alto poder sea alguna vez discrecional. Siempre es sujeto a la lei, i si en algunas circunstancias debe ceder ésta, debe ser solo cuando peligre la salud de la patria i entónces con acuerdo del mismo poder lejislativo."

El Senado se manifestaba firmemente dispuesto a encerrar la autoridad del Director Supremo dentro de límites prudentes, i anunciaba su voluntad de no autorizar ninguna trasgresion de la lei. El poder de O'Higgins estaba destinado a chocar contra esta voluntad sin romperla. Así, miéntras creia el momento oportuno para hacerla desaparecer, suprimiendo la corporacion que tan rebelde se manifestaba a sus miras, se desentendió de ella como en el caso actual.

No volvió, en efecto, O'Higgins a contestar al Senado. Pre-

firió tomar otro camino para dejar establecida su prepotencia; fué el de revocar el reglamento provisional dictado para regulares i negarse a promulgar un acuerdo del Senado para que el gobernador del obispado entendiése en los recursos de nulidad de los capítulos jenerales.

En presencia de esta franca ostentacion de poder, acordó el Senado declarar que el Supremo Director no podia por sí solo i sin la anuencia del Exmo. Senado derogar el reglamento de regulares *ni ninguna lei vijente*, que dicho reglamento continuaba en vijencia, i reconvenir ademas nuevamente al Supremo Majistrado para que hiciera refrendar sus decretos i determinaciones por los respectivos ministros, como únicos responsables de cuanto el gobierno hiciese contra la constitucion.

No podia hacer mas en defensa de sus fueros i obediencia a la constitucion del estado. Atacaba un abuso que podia minar todo el edificio político, i lo atacaba con aquella enerjía i tenacidad que han puesto en uso los cuerpos lejisladores dignos de su mision, en circunstancias parecidas i que constituyen sus únicas armas enfrente del ejecutivo.

ALCIBÍADES ROLDAN

(*Concluirá*)

